



y veos de tránsito correspondientes á los meses de Agosto y Septiembre pasado, cuyo informe dice así: —

“Examinada la documentación que antecede por los que suscriben, no pueden decir otra cosa que aparecen exactas las cantidades que se marcan en las Relaciones, y conformes en un todo con los recibos que componen aquella. Lorca y Noviembre seis de mil ochocientos cincuenta y siete.” Y la Ciudad acordó: que el importe de dicha obligación se pague en cuanto haya fondos aplicables para ella.

En vista de la relación de socorros suministrados á presos pobres en esta Cárcel en el mes de Octubre próximo anterior, importante cuatrocientos setenta y cuatro reales treinta y seis centimos: Otra relación de socorros y bagajes á veos de tránsito en dicho mes, que ascienden á doscientos cinco reales cuarenta y tres centimos; y por último otra relación de los gastos en el mes de Agosto, Septiembre y Octubre por alumbrado, agua y demás invertido en dicha Cárcel que asciende

